

Expediente n.º: 1989/2019

DECRETO DE ALCALDÍA N.º. 256/2019

Visto que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2019, se incoó expediente para la modificación de créditos nº 6/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Generación de crédito.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Visto que se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el que por la intervención municipal se señaló que la modificación no tienen efectos sobre la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria pero, advirtió que, habida cuenta los datos de ejecución del presupuesto correspondientes al tercer trimestre de 2019, se prevé un incumplimiento del objetivo y por tanto, dada la vigencia de un PEF con efectos sobre los presupuestos 2019 y 2020, un incumplimiento del mismo en lo que al ejercicio 2019 se refiere.

Visto que por Intervención se informó favorablemente la modificación.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 6/2019, del Presupuesto vigente en la modalidad de Generación de crédito, de acuerdo al siguiente DETALLE:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Plaza de España, 13 44530 HÍJAR (TERUEL) Tfno.: 978 82 00 00 Fax: 978 82 00 37 E-mail: aytohijar@aragon.es

Código Seguro De Verificación:	D331SjF2MHpTM6SVXgSiGA==	Fecha	06/11/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	1/4



Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito		Créditos finales
Progr.	Económica			Mod. anteriores	Mod. Nº. 6	
920	1310002	Retribuciones personal laboral programa parados de larga duración.	20.705,16	1.505,52	10.611,50	32.822,18
920	1600003	Cuotas Seguridad Social, personal temporal Programa parados larga duración.	7.826,55	0.00	4.011,15	11.837,70
165	62300	Equipamiento. Adquisición e instalación de luminarias	0.00	170.111,39	21.215,12	191.326,51
		TOTAL			35.837,77	

La presente modificación se financia con cargo a aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

Nuevos ingresos

Aplicación económica			Descripción	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas
Capítulo	Artículo	Concepto				
4	45	45082	Subvención DGA-INAEM Parados larga duración 2019	17.405,41	14.622,65	32.028,06
7	72	723.01	Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía.	0.00	100.000,35	100.000,35
			TOTAL		114.623,00	

Bajas en conceptos de ingreso

Aplicación económica	Descripción	Previsiones	Modificaciones	Previsiones
----------------------	-------------	-------------	----------------	-------------

Plaza de España, 13 44530 HÍJAR (TERUEL) Tfno.: 978 82 00 00 Fax: 978 82 00 37 E-mail: aytohijar@aragon.es

Código Seguro De Verificación:	D331SjF2MHpTM6SVXgSiGA==	Fecha	06/11/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	2/4



Capítulo	Artículo	Concepto		Iniciales	Modificaciones anteriores	Modificación nº6	definitivas
9	91	91300	Préstamo recibido a l/p de entes fuera del Sector Público	0,00	78.785,23	-78.785,23	0,00
			TOTAL			-78.785,23	

Y con la siguiente JUSTIFICACIÓN

Con fecha 1 de septiembre de se dictó Resolución de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo por la que se otorga subvención al Ayuntamiento de Híjar por importe de 28.065,15 euros para financiar los gastos que supone la contratación de tres desempleados de larga duración durante nueve meses. Con la presente modificación se incorpora al presupuesto la suma de 14.622,65 euros que se corresponde con la suma necesaria para financiar el gasto que comporta dicha contratación en la anualidad 2019 (nóminas y seguros sociales correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre).

Mediante modificación número 2/2019 se suplementó con 78.785,23 euros, el crédito inicial de la partida 165.62300 para la financiación de la inversión denominada "Equipamiento, adquisición e instalación de luminarias Led" pasando de unos créditos iniciales de 91.326,16 euros a unos créditos definitivos de 170.111,39 euros, el suplemento se financió con cargo a una operación de crédito por valor de 78.785,23 euros. No obstante lo anterior, con fecha 31 de julio de 2019 se dictó Resolución del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía por la que se otorga al Ayuntamiento de Híjar subvención por importe de 100.000,35 euros la actuación denominada "Reforma/Renovación parcial de la instalación municipal de alumbrado público exterior del municipio de Híjar (Teruel) para la mejora de la eficiencia energética que permita reducir el consumo de energía final y las emisiones de CO2", cuyo objeto es la sustitución de las actuales luminarias de vapor de sodio por luminarias con tecnología Led. En este sentido, y dado que ya no se precisa la concertación de la operación de crédito amparada por la modificación nº 2/2019, se anula la previsión y se procede a la incorporación de la financiación otorgada (100.000,35 euros) y se suplementa la partida de gasto 165.62300 hasta completar la suma reconocida en la resolución de otorgamiento. De esta manera, se acomoda el presupuesto municipal a la realidad de la financiación de la inversión prevista en el capitulo 6 de gasto.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Así lo manda y firma, el Alcalde – Presidente del Ayuntamiento, don Luís Carlos Marquesán Forcén en Híjar, a 5 de octubre de 2019.

Código Seguro De Verificación:	D331SjF2MHpTM6SVXgSiGA==	Fecha	06/11/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	3/4



Luís Carlos Marquesán Forcén

Plaza de España, 13 44530 HÍJAR (TERUEL) Tfno.: 978 82 00 00 Fax: 978 82 00 37 E-mail: aytohijar@aragon.es

Código Seguro De Verificación:	D331SjF2MHpTM6SVXgSiGA==	Fecha	06/11/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	4/4

